FIRMADO

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SINDICAL, PARA EL EJERCICIO 2026, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2026 DE LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.

1. Por Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical.

2. Mediante Resolución de 23 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Trabajo y Economía Social se convoca para el ejercicio 2026 la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividad de carácter sindical.

La convocatoria cuenta con una provisión de 32.000.000,00 euros, cuya financiación se imputará a la aplicación presupuestaria 19.01.281M.489.00 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, prorrogado para el ejercicio presupuestario 2026.

3. La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en fecha 23 de junio de 2026. El día 26 de junio de 2026 se publicó el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. La Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria, en su condición de órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento, solicitó a la Oficina Pública correspondiente certificación que acredite la representatividad de cada una de las organizaciones sindicales solicitantes.

Tras la instrucción del expediente y el examen de las solicitudes presentadas, el 4 de agosto de 2026 la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria dictó la propuesta de resolución provisional.

5. La propuesta de resolución provisional dispuso un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, para formular alegaciones. Finalizado el plazo para formular alegaciones, se recibieron alegaciones por parte de 8 entidades solicitantes, con el siguiente resultado:

ENTIDAD	SIGLAS	NIF	ESTIMACIÓN O DESESTIMACIÓN ALEGACIONES
Asociación Cuadros Banca	ACB	G86938743	Estimación: la Subdirección General de Relaciones Laborales emite un nuevo certificado de representantes, reconociendo 170 representantes a la entidad.
Sindicato de Periodistas de Madrid	SPM	G82263021	Acreditación de documentación: aporta en tiempo y forma certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a los efectos de concesión de subvenciones.
Federación de Sindicatos Independientes	FESTS	G19743103	Acreditación de documentación: aporta en tiempo y forma certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias a los efectos de

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

de Personas Trabajadoras de Servicios			concesión de subvenciones.
Sindicato Independiente de la Agencia Tributaria	SIAT	G36247179	Desestimación: la Subdirección General de Relaciones Laborales señala que las únicas certificaciones con validez oficial para acreditar el número de representantes obtenidos por SIAT son las emitidas por las Autoridades laborales competentes de las correspondientes Comunidades Autónomas, debidamente firmadas y selladas, con el desglose provincial correspondiente, y referidas a los procesos electorales celebrados en el período comprendido entre el 2 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026, período de referencia para la Subvención correspondiente al ejercicio 2026.
Sindicato de Circulación Ferroviario	SCF	G41734138	Estimación: la Subdirección General de Relaciones Laborales emite un nuevo certificado de representantes, reconociendo 66 representantes a la entidad.
Asociación de Futbolistas Españoles	AFE	G28510030	Desestimación: la Subdirección General de Relaciones Laborales reitera carencia de resultados electorales en elecciones convocadas al amparo de la normativa contemplada en el artículo 2 de la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril.
Colectivo de Trabajadores	CT	G52556560	Desestimación: la Subdirección General de Relaciones Laborales señala que la organización sindical COLECTIVO DE TRABAJADORES (CT), con ámbito territorial en el Principado de Asturias, inscrita en el Registro de Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE) con número de depósito 33100155 y código electoral 630221, se encontraba vinculada, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2026, a la organización sindical INTERSINDICAL ASTURIANA (INAST), con número de depósito 33100200 y código electoral 630219, a efectos de la subvención correspondiente al año 2026.
Confederación Intersindical de Crédito	CIC	G61506739	Solicitud de información: la entidad expresa que su pretensión no es la presentación de alegaciones sino una mera solicitud de información.

6. Tras el examen de las alegaciones formuladas, el 15 de octubre de 2026 la Subdirección General de Administración Financiera y de la Oficina Presupuestaria dictó propuesta de resolución definitiva, que fue elevada a esta Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

En dicha propuesta de resolución definitiva, se proponía:

- La estimación definitiva de las solicitudes presentadas por 69 entidades sindicales.
- La desestimación definitiva de las solicitudes presentadas por 2 entidades sindicales.

En atención a las anteriores consideraciones, **SE ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder las subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical a las entidades que se recogen en el ANEXO I, en el que se indica la cantidad correspondiente a cada entidad.

Dichas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.01.281M.489.00 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, prorrogado para el ejercicio presupuestario 2026.

El importe concedido a cada entidad corresponde al número de representantes sindicales de la organización a 1 de enero de 2026, habiendo sido asignada una cantidad de 100,8175675 euros por cada representante sindical certificado, en función del crédito total de 32.000.000,00 euros, que ha sido distribuido entre el total de 317.405 representantes sindicales certificados en relación con la totalidad de entidades cuya solicitud ha sido estimada.

Se hace constar que, conforme a lo preceptuado en el artículo 6 de la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, incumben al beneficiario las obligaciones que con carácter general se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, las siguientes:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y las de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Disponer de los libros contables, registros y demás documentos necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

e) Para acceder al pago, las entidades sindicales beneficiarias deberán encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. También será requisito para acceder al pago que no se haya dictado resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Igualmente, ha de darse cumplimiento por la organización sindical a lo preceptuado en el artículo 8 de la Orden TAS/1303/2007, de 26 de abril, en relación con la justificación de las subvenciones.

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de subvención que figuran en el ANEXO II por las causas que se indican en el mismo.

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a fecha de firma electrónica.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
PD O.M.TES/801/2025, de 18 de julio
EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
Fdo.:

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITUDES ESTIMADAS

RAZÓN SOCIAL	SIGLAS	NIF	Nº REPRESENTANTES	IMPORTE TOTAL
CONDEDERACIÓN INTERSINDICAL	INTERSINDICAL	G79488383	1.852	186.714,13 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES OBRERAS SINDICALES LANGILE ABERTZALEEN (LAB) BATZORDEAK	LAB	G31137482	5.485	552.984,36 €
SINDICATO INDEPENDIENTE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS	SIEP	G39231311	30	3.024,53 €
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA	SIAT	G36247179	173	17.441,44 €
SINDICATO INDEPENDIENTE (COMUNIDAD VALENCIANA)	S.I. (CV)	G96047881	927	93.457,88 €
ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ENSEÑANZA CONCERTADA DE ASTURIAS	OTECAS	G74008145	111	11.190,75 €
SINDICATO MÉDICO DE EUSKADI	SME	G48492441	37	3.730,25 €
SINDICATO LIBRE DE TRANSPORTE	SLT	G80277239	762	76.822,99 €
METGES DE CATALUNYA	MC	G63010391	347	34.983,70 €
RESPUESTA A LOS DERECHOS SOCIALES	REDES	G73953770	852	85.896,57 €
EZKER SINDIKALAREN KOBERGENTZIA	ESK	G01038918	354	35.689,42 €
CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	FESEP	G86438827	1.399	141.043,78 €
FEDERACIÓN SINDICAL DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO	FSAC	G56224629	1.515	152.738,61 €
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL DEL CRÉDITO	C.I.C.	G61506739	286	28.833,82 €
COALICIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID	CSIT UNION PROFESIONAL	G79888491	470	47.384,26 €
UNIÓN OBRERA BALEAR, SINDICATO INDEPENDIENTE DE ÁMBITO ESTATAL	UOB	G07851603	19	1.915,53 €
SINDICATO CIRCULACIÓN FERROVIARIO	SCF	G41734138	66	6.653,96 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE ESPAÑA	UGT	G28474898	109.615	11.051.117,66 €

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS	CSIF	G79514378	12.919	1.302.462,15 €
ADN SINDICAL DE SEGURIDAD Y SERVICIOS DE CATALUÑA	ADN SINDICAL	G66490533	272	27.422,38 €
CONFEDERACIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE FETICO	FETICO	G28803153	8.587	865.720,45 €
ASOCIACIÓN CUADROS BANCA	ACB	G86938743	170	17.138,99 €
SINDICAT DE PERIODISTES DE CATALUNYA/SINDICAT DE PROFESSIONALS DE LA COMUNICACIÓ	SPC	G60369931	40	4.032,70 €
ASOCIACIÓN SINDICAL ESPAÑOLA DE TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	ASETMA	G78377140	74	7.460,50 €
SINDICATO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	SEPCV	G54081807	121	12.198,93 €
UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES	UIT	G86807146	28	2.822,89 €
EUSKAL LANGILLEEN ALKARTASUNA/SOLIDARIDAD DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES VASCOS	ELA	G48090096	9.815	989.524,42 €
SINDICALISTAS DE BASE	SB	G72707904	243	24.498,67 €
FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DEL ESTADO ESPAÑOL	FSIE	G28838894	6.414	646.643,88 €
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO	CGT	G79196614	6.992	704.916,43 €
SINDICATO DE TRABAJADORES UNIDOS	STU	G76079714	129	13.005,47 €
SINDICATO INDEPENDIENTE DE CELADORES PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS	SICPGSA	G10866390	1	100,82 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIÓN DE MÉDICOS Y TITULADOS SUPERIORES DE MADRID, SINDICATO AUTONÓMICO DE EMPLEADOS Y TÉCNICOS SANITARIOS DE MADRID Y SINDICATO INTERDISCIPLINAR DE EMPLEADOS TÉCNICOS ESPECIALISTAS Y TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	AMYTSSAEYTSMADSIETESSCAM	G56702509	135	13.610,37 €

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

INTERSINDICAL -CSC	ICSC	G59792226	1.134	114.327,12 €
FEDERACIÓN ANDALUZA SINDICATOS PROF. INDEP. DE LA SANIDAD F PÚBLICA Y EDUCACIÓN	FASPI	G91898163	363	36.596,78 €
CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL GALEGA	CIG	G36706927	5.419	546.330,40 €
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA	STAR	G26117796	33	3.326,98 €
SINDICATO OBRERO INDEPENDIENTE-FED DE SINDICATOS CATÓLICOS CASTILLA Y LEÓN	SOI-FSC	G09236910	93	9.376,03 €
CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS PROFESIONALES AÉREOS	CSPA	G87223491	61	6.149,87 €
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGIÓN CENTROS ESTATALES	APPRECE	G78550415	66	6.653,96 €
SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA ENERGÍA	SIE	G80829997	277	27.926,47 €
CONFEDERACIÓN ESTATAL DE SINDICATOS MÉDICOS	CESM	G28772002	508	51.215,32 €
COLECTIVO DE TRABAJADORES ASOCIADOS	CTA	G54713409	55	5.544,97 €
SINDICATO ANDALUZ DE CELADORES CONDUCTORES	SACECO	G18997346	2	201,64 €
CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y PROFESIONALES	CCP	G78181781	228	22.986,41 €
SINDICATOS ASTURIANOS INDEPENDIENTES FEDERADOS	SAIF	G74289216	193	19.457,79 €
ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN	OSTA	G50938901	859	86.602,29 €
SINDICATO DE PERIODISTAS DE MADRID	SPM	G82263021	57	5.746,60 €
FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE PERSONAS TRABAJADORAS DE SERVICIOS	FESTS	G19743103	139	14.013,64 €
ERTZAINEN NAZIONAL ELKARTASUNA	ErNE	G01035047	46	4.637,61 €
UNIÓN SINDICAL OBRERA	USO	G28567402	13.346	1.345.511,26 €
FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD	FSES	V84839786	2.504	252.447,19 €
FEDERACIÓN FUERZA, INDEPENDENCIA Y EMPLEO	FINE	G87082301	927	93.457,88 €

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES	SUT	G44625663	31	3.125,34 €
FEDERACIÓN DE SINDICATOS AUTONOMOS	ATES	G87714333	114	11.493,20 €
SINDICATO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE MADRID	STTYCC	G79939476	46	4.637,61 €
SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA	GESTHA	G82282153	131	13.207,10 €
SINDICATO LIBRE DE TRABAJADORES AÉREOS	SLTA	G87171377	39	3.931,88 €
INTERSINDICAL ALTERNATIVA DE CATALUÑA	IAC	G61600037	633	63.817,52 €
ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA	AFAPNA	G31171937	87	8.771,13 €
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS	SIME	G30545545	89	8.972,76 €
VALORIAN	VALORIAN	G28804292	2.012	202.844,95 €
ASOC. PLATAFORMA POR LA HOMOLOGACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS CONCERTADOS EN ANDALUCIA	PHA	G91034876	51	5.141,70 €
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS	CCOO	G28496131	116.499	11.745.145,79 €
SINDICATO FERROVIARIO	SF	G82663238	76	7.662,13 €
INTERSINDICAL CANARIA	IC	G38365946	962	96.986,50 €
SINDICATO UNITARIO DE HUELVA	SUH	G21025259	70	7.057,23 €
SINDICATO DE PERIODISTAS DE ANDALUCÍA	SPA	G91035345	13	1.310,63 €
GRUPO INDEPENDIENTE SINDICAL	GIS	G24576696	2	201,63 €
TOTAL REPRESENTANTES 2026			**317.405**	
TOTAL PRESUPUESTO			**32.000.000,00 €**	**32.000.000,00 €**
IMPORTE POR REPRESENTANTE			**100,8175675 €**	

Se redondea a dos decimales con la siguiente fórmula: en una primera fase, si el tercer decimal es superior a 5 se redonde al alza. En tanto que faltan 7 céntimos, de los importes no redondeados al alza en la primera fase, se redondean al alza los 7 importes con el cuarto y quinto decimal superior.

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

FIRMADO

ANEXO II. RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

RAZÓN SOCIAL	SIGLAS	NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES	AFE	G28510030	Carece de representación a 1 de enero de 2026 en elecciones sindicales convocadas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre.
COLECTIVO DE TRABAJADORES	CT	G52556560	Carece de representación a 1 de enero de 2026 en elecciones sindicales convocadas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones a Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa, aprobado por Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de elecciones a órganos de representación del personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 1846/1994, de 9 de septiembre.

MARIA CONCEPCIÓN PEINADO REILLO - 2026-10-27 18:50:45 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_SXJE4N6ETZVMEK4MU9KGMIUU6QS9 en https://www.pap.hacienda.gob.es